



**ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS

1. DEPENDENCIA:

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con el servicio de animación de eventos, que permitirá difundir los mensajes comunicacionales durante la actividad de servicios de salud en el marco del **“Día Nacional del Donante de Sangre”**.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Informar y sensibilizar a la ciudadanía en general sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre en el Perú.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Producto / proyecto	3043987 POBLACION INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Actividad /acción de inversión / obra	5000098 INFORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Actividad operativa	4398702 POBLACION INFORMADA EN PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES POR MEDIOS ALTERNATIVOS
Nemónico	117
Meta	33

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Item SIGA Programado:	100500020007
Descripción del ítem	SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

Descripción del servicio	SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS
	<ul style="list-style-type: none">● Cantidad: 1 sesión● Tiempo: 4 horas por sesión.● Precisión del servicio:<ul style="list-style-type: none">- El proveedor debe estar en el lugar donde brindará el servicio como mínimo 15 minutos antes de la hora pactada. (Se considerará el cumplimiento del servicio con los integrantes y equipamiento completo y operativo).- El servicio es a todo costo e incluye también el traslado del proveedor al lugar donde se desarrollará la actividad, el mismo que será coordinado con la Oficina de Comunicación Estratégica.- 4 actores/actrices/personajes divididos en: 2 muñecos disfrazados de gotas de sangre y 2 doctores o doctoras tipo clown. Los actores y personajes deberán interactuar con el público e invitarlos a donar sangre. Asimismo, entregarles volantes y estar prestos a tomarse fotos con el público.- Se deberá contar con un parlante y repertorio musical para la animación, durante la intervención.- El proveedor deberá enviar fotografías de sus actividades, evidenciando la hora de inicio, final, implementos y el total de personajes solicitados.● Implementos<ul style="list-style-type: none">- Equipo de sonido en óptimas condiciones, potente, mínimo de 1000 watts que se pueda usar con o sin punto de luz (batería).- Mínimo 2 micrófonos- Personajes de doctores deberán llevar nariz tipo clown y otros implementos referentes al personaje● Entregables<ul style="list-style-type: none">- El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario de culminada la última sesión.- El informe debe contener: Número de sesión, fecha, lugar del desarrollo de la animación, foto de acuerdo al día y lugar de la intervención. Además, registro fotográfico y videos de las intervenciones ejecutadas por cada sesión de animación, en un CD u otro dispositivo de almacenamiento.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en servicios de animación, producción y otros afines relacionados al tipo de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Para la ejecución del servicio contratado, consistente en una sesión a realizarse en un (01) día; la



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Oficina de Comunicación Estratégica informará la fecha exacta de ejecución en el mes de junio del presente año, mediante correo electrónico y/o mensajería virtual.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Distritos de Lima Metropolitana y Callao, a coordinar con la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE).

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Director(a) General de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, en pago único.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios y suscrita por la Oficina General de Comunicaciones (OGC), previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del especialista del equipo:

Sergio Alba Sotelo
Correo: ogc104@minsa.gob.pe
Celular: 990 457 258

 Firmado digitalmente por SANTILLAN
NONTOL Robert Oswald FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 17:03:47 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria

 Firmado digitalmente por HORNA
PEREIRA Henry Manuel FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2025 09:25:45 -05:00

Firma del Director